

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8983 *PLÉNIDO CASTILLA Y LEÓN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PLÉNIDO CATALUNYA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ABSORBIDA)
PLÉNIDO MANRESA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (Ley 3/2009), se hace público que, con fecha 2 de noviembre de 2017, los socios únicos de "Plénido Castilla y León, S.L.U.", "Plénido Catalunya, S.L.U." y "Plénido Manresa, S.L.U.", las cuales se encuentran participadas directa e indirectamente por el mismo socio único, han acordado la aprobación de las siguientes fusiones por absorción que se instrumentan en dos fases:

En una primera fase se ha aprobado la absorción por "Plénido Catalunya, S.L.U." (Sociedad Absorbente) de su filial íntegramente participada de manera directa, "Plénido Manresa, S.L.U." (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque y a título universal de la totalidad de los derechos y obligaciones que componen su patrimonio íntegro a "Plénido Catalunya, S.L.U."

En una segunda fase, una vez acordada la fusión anterior y en unidad de acto con la primera fase, el Socio Único de la Sociedad "Plénido Castilla y León, S.L.U." (Sociedad Absorbente) y de la Sociedad "Plénido Catalunya, S.L.U." (Sociedad Absorbida) ha acordado aprobar la fusión por absorción mediante la absorción de "Plénido Catalunya, S.L.U." por parte de "Plénido Castilla y León, S.L.U.", que dará lugar una vez concluido el proceso de fusión a la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y el consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio social a favor de "Plénido Castilla y León, S.L.U.", quien adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

Ambas operaciones de fusión han sido aprobadas de conformidad con los términos y condiciones previstos en el proyecto común y conjunto de fusión por absorción suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes de fecha 17 de octubre de 2017 y en los términos que constan en los acuerdos de fusión, aprobándose a tal fin los balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de julio de 2017.

A los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios Únicos y Acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los Acreedores de las sociedades indicadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 3 de noviembre de 2017.- Jordi González Burgada y Juan Olave Martín, Administradores Mancomunados de Plénido Castilla y León, S.L.U., Plénido Catalunya, S.L.U. y Plénido Manresa, S.L.U.

ID: A170079806-1

cve: BORME-C-2017-8983